

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11029516



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58131

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BARATUTE LAFITA, Ruth	(T) CUBANA
2. LIRIANO SANCHEZ, Ana Soria	(T) DOMINICANA
3. MEDINA ROMAN, Rosalba	(T) DOMINICANA
4. ROJAS VACA, Daniela	(T) BOLIVIANA
5. ARGOTE CEDEÑO, Robeydis	(T) CUBANA
6. SUERO SEPULVEDA, Marilyn	(T) DOMINICANA
7. FRONTELA HERNANDEZ, Ollandy	(T) CUBANA
8. MONTEAGUDO RODRIGUEZ, Alexis	(T) CUBANA
9. VEGA ARVELO, Hector Jose	(T) VENEZOLANA
10. ESTRADA MIRABAL, Alfredo Arturo	(T) CUBANA
11. ROJAS HERNANDEZ, Alexeis	(T) CUBANA
12. ENRIQUEZ LUGO, Alexander	(T) CUBANA
13. VARGAS DE LA CRUZ, Cruz Maria	(T) DOMINICANA
14. RODRIGUEZ MIRANDA, Adianeza	(T) CUBANA
15. RUIZ TRUJILLO, Lazaro Manuel	(T) CUBANA
16. ROSALES RODRIGUEZ, Elizardo de Jesus	(T) CUBANA
17. HOLDIP AGUERO, Oliver	(T) CUBANA
18. MARTINEZ LAZA, Roberto	(T) CUBANA
19. GUERRA ABREU, Pedro Arturo	(T) CUBANA
20. GUEVARA FERRERAS, Oriolis	(T) DOMINICANA
21. FELIZ MEDINA, Angelica	(T) DOMINICANA
22. MADE CUELLO, Maria Laura	(T) DOMINICANA
23. REGUEIRA ROBAINA, Dennys	(T) CUBANA
24. RIERA BORGES, Gregorio Jose	(T) VENEZOLANA
25. HERRERA LOPEZ, Jose Jorge	(T) CUBANA
26. OQUENDO PEIX, Ricardo	(T) CUBANA
27. PAZ ALONSO, Yalillys	(T) CUBANA

28. ESPINOZA CORDOVA, Jose Gabriel  
29. LOZANO FLOREZ, Maria Alejandra

(T) PERUANA  
(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYI/IGRG  
[1561] 04/03/2013